ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Departamento Comunitario

RECIBIDO
05 FEB 2025
CONTROL
A.M. P.M.

DECRETO DE ALCALDÍA N° 1350

LA LIGUA, 05 FEB 2025

VISTOS:

1. La Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8 del 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. El Decreto de Alcaldía N° 9697, de fecha 09 de diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2025.
5. Decreto Alcaldicio N°264, de fecha 10 de enero de 2025, que aprueba el Programa Municipal denominado "Mural Nicolás Basaez Comuna de La Ligua".
6. Certificado de disponibilidad presupuestaria n°34/2025

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de La Ligua es una Corporación autónoma de Derecho Público con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio que, según lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

En dicho sentido, según lo establecido en el artículo 3 letra c) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, corresponderá a las municipalidades, en el ámbito de su territorio y como función privativa, la promoción del desarrollo comunitario.

2. Que, el mismo cuerpo legal, agrega en su artículo 4, letras a) y e), que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación y la cultura; y el turismo, el deporte y la recreación.

3. Que, en dicho contexto, la Municipalidad de La Ligua mediante Decreto de Alcaldía N° 264, de fecha 10 de enero de 2025, aprobó el programa municipal denominado "Mural Nicolás Basaez Comuna de La Ligua", con el objeto de fomentar y acercar las expresiones artísticas que pongan en valor la identidad local, contribuyendo al acceso de los/as ciudadanos/as a contenido artístico, mediante el desarrollo de un mural de una persona relevante dentro de la historia deportiva de la comuna de La Ligua.

4. Que, sin embargo, para la correcta ejecución del programa se ha presentado la necesidad de incluir un ítem relativo al arriendo de andamios, dado que el municipio no cuenta ese tipo de estructura o herramienta de trabajo, requiriéndose para poder pintar el mural; para lo cual, además, se requiere reasignar presupuesto del ítem 2 "Inauguración (coctel)", por un monto de $600.000, a fin de poder contar con presupuesto necesario para el arriendo de los mencionados andamios en el ítem que se debe incluir.

RECIBO
07 FEB 2025
SECRETARIA
A.M P.M

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Departamento Comunitario

DECRETO:

1. APRUÉBESE el Complemento al Programa Municipal denominado "**MURAL NICOLÁS BASAEZ COMUNA DE LA LIGUA**", según texto adjunto y que pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo para todos los efectos legales.

2. TÉNGASE PRESENTE que el costo total que genera el complemento al programa municipal sancionado por el presente decreto asciende a la suma total de $600.000.- (seiscientos mil de pesos).

3. APRUÉBESE la reasignación presupuestaria del Programa Municipal denominado "**MURAL NICOLÁS BASAEZ COMUNA DE LA LIGUA**", sancionado por Decreto de Alcaldía N° 264, de fecha 10 de enero de 2025, en la forma y en los ítems de gastos que a continuación se indica:

DISMINUIR ÍTEM PROGRAMA:

Ítem 2	Inauguración (coctel)	$600.000

AUMENTAR ÍTEM COMPLEMENTO:

Ítem 5	Arriendo de Andamios	$600.000

4. DÉJESE CONSTANCIA que el costo total que del programa municipal sancionado por Decreto de Alcaldía N° 264, de fecha 10 de enero de 2025, no ha sufrido disminución o aumento alguno, por lo que se mantiene en la suma total de $3.750.000.

5. TÉNGASE PRESENTE que en todo lo no modificado por el presente acto administrativo se mantiene lo aprobado por Decreto de Alcaldía N° 264, de fecha 10 de enero de 2025.

6. IMPÚTESE el gasto que genere el presente decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente, según la naturaleza del gasto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIA MUNICIPAL

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde

DISTRIBUCIÓN:
- Correlativo
- DAF
- Contabilidad
- Adquisiciones
- Cultura

PPV/AAM/nca.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

COMPLEMENTO
PROGRAMA MUNICIPAL MURAL NICOLAS BASAEZ
COMUNA DE LA LIGUA

OBJETIVO DEL PROGRAMA

Fomentar y acercar las expresiones artísticas que pongan en valor la identidad local, contribuyendo al acceso de los/as ciudadanos/as a contenido artístico.
Para ello se considera el desarrollo de un mural de una persona relevante dentro de la historia deportiva de la comuna de La Ligua.

El joven Liguano ha llegado a posicionarse en el octavo lugar de la lista mundial en la categoría de Tenis Adaptado de Pie (TAP). Actualmente es el número 1 del ranking nacional. Comenzó a practicar tenis con tan solo siete años, su objetivo era llegar a ser uno de los mejores del mundo y lo logró, el año pasado fue llamado al segundo Grand Slam del año en Nueva York para participar del circuito de parastanding del US Open.

Para ello se requiere insumos necesarios para el correcto funcionamiento de la actividad

FUNDAMENTO LEGAL

El artículo 4º de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N.º 18.695, en su letra a) y e) señala que las Municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa funciones relacionadas con "La educación y la cultura" y "el Turismo, el Deporte y la Recreación".
A su turno, el Presupuesto Municipal vigente, considera en su glosa, la realización de actividades educacionales, culturales y recreativas, contándose con disponibilidad presupuestaria para ello.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

1. MURAL NICOLAS BASAEZ

Intervención de fachada de 50mts2 con una pintura tipo mural del destacado deportista Liguano NICOLAS BASAEZ C. Esta propuesta es un estímulo para desarrollo de expresiones artísticas y la imaginación de la comunidad Liguana. Además de poner en valor el esfuerzo y profesionalismo del deportista en su disciplina.

Para el desarrollo del mural se considera una investigación de la persona, reuniones de trabajo, diseño o desarrollo de boceto, socialización y ejecución.

La ejecución se llevará a cabo en EDIFICIO CONSISTORIAL

Para la ejecución del mural se requiere el arriendo de andamios ya que la Municipalidad no cuenta con los insumos para el funcionamiento de la actividad, lo cual es fundamental para el trabajo del artista

FECHA Y LUGAR DEL PROGRAMA

Entre el 13 de enero de 2025 y 28 de febrero de 2025, en Edificio Consistorial

COSTO DEL PROGRAMA

El programa contempla un costo total de **$600.000** (seiscientos mil pesos), que estarán destinados a financiar los gastos descritos. Los rubros a considerarse son los siguientes, los cuales pueden ajustarse sin alterar el monto total autorizado.

ITEM	**COSTO TOTAL**
ITEM 5 ARRIENDO ANDAMIOS	$600.000
TOTAL	**$600.000**

PROCEDIMIENTOS DE GASTOS

Los gastos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas, sección Adquisiciones a través de procedimientos regulares contenidos en el reglamento de compras públicas.

UNIDAD RESPONSABLE

El programa estará a cargo del departamento comunitario a través de la Oficina de Cultura, en coordinación con Administración

MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN
JEFA
DEPTO
COMUNITARIO

UNIDAD RESPONSABLE

ALCALDE

OCTUBA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DEPARTAMENTO COMUNITARIO

DECRETO DE ALCALDÍA N° 264
LA LIGUA, 10 ENE 2025

VISTOS

1. Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8 del 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la I. Municipalidad de La Ligua, al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. El Decreto Alcaldicio N° 9697/2024, que aprueba el Presupuesto Municipal 2025.
5. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 34/2025

CONSIDERANDO:

- El Art. 4° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 18.695, en sus letras a) y e), señala que las municipalidades en el ámbito de su territorio podrán desarrollar funciones relacionadas con "La educación y la cultura" y "El turismo, el deporte y la recreación"

DECRETO:

1° Apruébese el Programa Municipal denominado **"MURAL NICOLÁS BASAEZ, COMUNA DE LA LIGUA"**, según texto adjunto y que pasa a formar parte del presente decreto, para todos los efectos legales.

2° El gasto que genere el presente decreto y que asciende a la suma total de $3.750.000.- (tres millones setecientos cincuenta mil pesos), se imputará a los respectivos ítems del Presupuesto Municipal vigente, según la naturaleza del gasto.

Anótese, comuníquese, archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIA MUNICIPAL

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde

DISTRIBUCIÓN
- Secretaría
- DAF
- Contabilidad
- Adquisiciones
- Cultura

PPV/AAM/nca

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

PROGRAMA MUNICIPAL MURAL NICOLAS BASAEZ
COMUNA DE LA LIGUA

OBJETIVO DEL PROGRAMA

Fomentar y acercar las expresiones artísticas que pongan en valor la identidad local, contribuyendo al acceso de los/as ciudadanos/as a contenido artístico.
Para ello se considera el desarrollo de un mural de una persona relevante dentro de la historia deportiva de la comuna de La Ligua.

El joven Liguano ha llegado a posicionarse en el octavo lugar de la lista mundial en la categoría de Tenis Adaptado de Pie (TAP). Actualmente es el número 1 del ranking nacional. Comenzó a practicar tenis con tan solo siete años, su objetivo era llegar a ser uno de los mejores del mundo y lo logró, el año pasado fue llamado al segundo Grand Slam del año en Nueva York para participar del circuito de parastanding del US Open.

FUNDAMENTO LEGAL

El artículo 4º de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N.º 18.695, en su letra a) y e) señala que las Municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa funciones relacionadas con "La educación y la cultura" y "el Turismo, el Deporte y la Recreación".
A su turno, el Presupuesto Municipal vigente, considera en su glosa, la realización de actividades educacionales, culturales y recreativas, contándose con disponibilidad presupuestaria para ello.

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

1. MURAL NICOLAS BASAEZ

Intervención de fachada de 50mts2 con una pintura tipo mural del destacado deportista Liguano NICOLAS BASAEZ C. Esta propuesta es un estímulo para desarrollo de expresiones artísticas y la imaginación de la comunidad Liguana. Además de poner en valor el esfuerzo y profesionalismo del deportista en su disciplina.

Para el desarrollo del mural se considera una investigación de la persona, reuniones de trabajo, diseño o desarrollo de boceto, socialización y ejecución.

La ejecución se llevará a cabo en EDIFICIO CONSISTORIAL

Posterior a la ejecución del mural se realizará el acto inaugural donde se invitará a la comunidad y autoridades locales como regionales, al corte de cinta y posterior atención a las personas participantes.

FECHA Y LUGAR DEL PROGRAMA

Entre el 13 de enero de 2025 y 28 de febrero de 2025, en Edificio Consistorial

COSTO DEL PROGRAMA

El programa contempla un costo total de **$3.750.000** (tres millones setecientos cincuenta mil pesos), que estarán destinados a financiar los gastos descritos. Los rubros a considerarse son los siguientes, los cuales pueden ajustarse sin alterar el monto total autorizado.

ITEM	**COSTO TOTAL**
ITEM 1 HONORARIOS MURALISTA	$2.950.000
ITEM 2 INAUGURACIÓN (COCTEL)	$600.000
ITEM 3 INSUMOS (PLASTICOS Y OTROS)	$100.000
ITEM 4 IMPREVISTOS	$100.000
TOTAL	**$3.750.000**

PROCEDIMIENTOS DE GASTOS

Los gastos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas, sección Adquisiciones a través de procedimientos regulares contenidos en el reglamento de compras públicas.

UNIDAD RESPONSABLE

El programa estará a cargo del departamento comunitario a través de la Oficina de Cultura, en coordinación con Administración

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
JEFA DEPTO. COMUNITARIO

UNIDAD RESPONSABLE

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE PATRICIO PALLARES

ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA MUNICIPAL N°34/2025

MITSY PEREZ GUTIERREZ, Jefatura Grado 9 ° E.M.R., de Presupuesto y Contabilidad de la I. Municipalidad de La Ligua que suscribe, certifica que la Ilustre Municipalidad de La Ligua, mediante Decreto Alcaldicio N° 9697, de fecha 09 de diciembre del 2024, aprobó las partidas presupuestarias correspondientes a la ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2025, por lo que a la fecha de emisión de este certificado existe disponibilidad presupuestaria para ejecutar el Programa Municipal denominado Mural Nicolás Basaez Comuna La Ligua, por el periodo comprendido entre el 13 de enero al 28 de febrero del año 2025, por la suma total de $3.750.000.- (Tres millones setecientos cincuenta mil pesos).

Se extiende el presente certificado a petición del Director de Desarrollo Comunitario.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIREC ADMINIST Y FINANZAS
CONTABILIDAD

MITSY PEREZ GUTIERREZ
Presupuesto y Contabilidad
Ilustre Municipalidad de La Ligua

La Ligua, 10 de Enero del 2025.-